



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

que en la quenda en el camido que celebró en
muni de Apato proximo pasado, por olvido
no se le dio en darla al mismo tiempo que
expreso no tener permiso el concederle a
Pedro dias el tercero que pidió para sus an
che de su hacienda que el punto de Julian
no tenerlo tampoco el darla para la
fabrica de casa para el esclavo que cuida
de la huerta que tiene en el punto y para
lo que se da permiso: lo que se acordó que
agora presente para que se resuelva en un
que se va a per la memoria y en unido pa
la Refinada de uenda que para la fabrica
de casa para su huerta le da la al de

Belas de
seco

Pedro dias y en permiso de uero
el gr. Don Juan Mexia Comis. del Abasco
de Belas de Sebo dio cuenta desta ciudad
que en cumplimiento de lo que acordó en el ante
rior camido con uno de los presentes es unido
pasó al conocimiento de los señores que en la
may Belas se hallaban en los fabricares
della y se halló tener gran cantidad quatro
pedaños de Sebo en Rama de tres tres @
y como unay media en vitas; el punto Peral
ta tres caños de Sebo que dio ser pa
el ley y unay quatro @ fuerai; Damian
Martinez en Rama y Belas en Rama y
Belas ciento y cinquenta @; y unay
gran en Rama y Belas unay y unay @

